



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MDJ/A

Jesús, 16 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS:



VISTO:

Formulario Único de Trámite N° 0011653 de fecha 28 de agosto del 2024, presentado por el señor Rosas Villar Cholan; Informe N° 117-2024-MDJ/GAJ de fecha 05 de setiembre del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este Órgano de Gobierno un conjunto de facultades que permitan dirigir la entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad conforme a su estructura orgánica institucional, cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia, los objetivos y metas institucionales; así como, también vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad y transparencia;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972 establece que, las municipalidades en materia de participación vecinal, se encuentran en la obligación de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; así como, de establecer instrumentos de fiscalización, organización de los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Concordante, con el último párrafo del artículo 97° de la referida Ley, que establece, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución Política;

Que, de conformidad con la copia legible de la Partida Electrónica N° 11220159 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas en el Libro de Comités de la Oficina Registral N° II - Sede Chiclayo, adjuntada con Formulario Único de trámite N° 0011653 de fecha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



28 de agosto del 2021 y tenida a la vista, en el cual se constituye al Comité de Gestión Sector Yanamango – Cruz Blanca, mediante el cual se solicita el reconocimiento para dicho Comité mediante Acto Resolutivo:

Que, con Informe N° 117-2021-MDJ/GAJ de fecha 05 de setiembre de 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggy Gabriela López Agüero OPINA que resulta PROCEDENTE reconocer al Comité de Gestión y Desarrollo del caserío de Yanamango del distrito de Jesús, solicitada por el Sr. Rosas Villar Cholan, con DNI Nro. 1800.5766; con la finalidad de contribuir al desarrollo del Caserío de Yanamango, por el periodo de dos (02) años, conforme lo establece en su Acta de Constitución de Comité, inscrita bajo la Partida Electrónica N° 11220 L59 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo – Oficina Registral Cajamarca; bajo las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ROSAS VILLAR CHOLAN	1800.5766
VICEPRESIDENTE	LUIS ALBERTO SANGAY JORDAN	71832739
SECRETARIO	KELY JHARLENY FERNANDEZ TERRONES	71651782
TESORERO	BERARDO BRIGIDO CUEVA SALAZAR	26631221
VOCAL	BERTHA MENDOZA COTRINA	13889368
FISCAL	LIVER SAUL VILLEGAS ZAMORA	26629715

Con Proveído de Alcaldía s/n de fecha 11 de setiembre del 2021, en el cual se dispone emitir acto resolutivo:

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el inciso 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los miembros del Comité de Gestión del Caserío de Yanamango-Cruz Blanca por el periodo de dos (02) años, bajo el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ROSAS VILLAR CHOLAN	1800.5766
VICEPRESIDENTE	LUIS ALBERTO SANGAY JORDAN	71832739
SECRETARIO	KELY JHARLENY FERNANDEZ TERRONES	71651782
TESORERO	BERARDO BRIGIDO CUEVA SALAZAR	26631221





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



VOCAL	BERTHA MENDOZA COTRINA	13889368
FISCAL	LIVER SAUL VILLEGAS ZAMORA	26629715

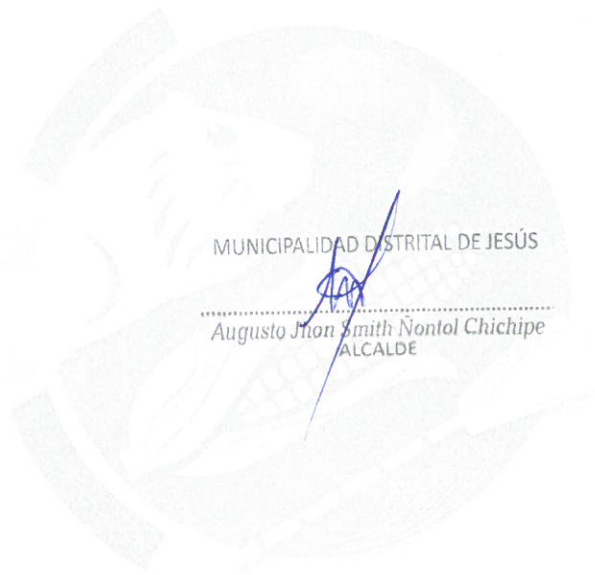


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Gestión del Caserío de Yanamango-Cruz Blanca, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jesús.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

